



**SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO – CAS.**

AUTO SAO.436.2023

San Gil, 18-07-2023

Mediante Resolución No. 03821 del 10 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el artículo primero otorgó a la Empresa Unipersonal **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U.**, licencia ambiental para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, departamento de Santander, con un área de 60 Hectáreas de conformidad con la Licencia de Explotación No. 13610 expedida por MINERCOL.

Mediante Resolución CPG No. 00000841 del 03 de noviembre de 2004, se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 003821 del 10 de noviembre de 2003, modificando el artículo primero el cual quedará así:

Otorgar a nombre de la Empresa Unipersonal **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U.**, Licencia Ambiental para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, Departamento de Santander, con un área de 100 hectáreas de conformidad con la Licencia de Explotación No. 13610 expedida por MINERCOL (...).

Mediante radicado CAS No. 80.30.02234.2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, la señora **MARY AGUILAR NARANJO**, en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, solicita modificación parcial de la Licencia Ambiental DGL No. 003821 del 10 de Noviembre de 2003, argumentando que por requerimiento de la Agencia Nacional de Minería – ANM, la producción de la licencia ambiental debe ser actualizada, dado que el contrato de concesión No. 13610 en su Programa de Trabajos y Obras (PTO) cuenta con una producción anual de 110.000 toneladas y en la licencia ambiental la producción es de 36.000 toneladas/año, adjuntando la siguiente documentación.

- Copia del Auto PARB Bucaramanga No. 0088 del 24 de Enero de 2019, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
- Licencia Ambiental DGL No. 003821 del 10 de Noviembre de 2003.
- Contrato de concesión No. 13610 del 25 de Noviembre de 2013.
- Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa.

Mediante memorando SAO No. 00206-19, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana solicita a la Subdirección de Autoridad Ambiental la remisión del expediente No. 580-1998, con el fin de dar trámite a la solicitud de modificación de Licencia Ambiental.

Mediante memorando SAA No. 00194-19, la Subdirección de Autoridad Ambiental remite el expediente 0580-1998 a la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, en atención a solicitud realizada por memorando SAO No. 00206-19.

Mediante radicado CAS No. 80.10.01970.2019 de fecha 12 de Abril de 2019, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



y Participación Ciudadana en respuesta al radicado CAS No. 80.30.02234.2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, solicita a la señora **MARY AGUILAR NARANJO** en calidad de representante legal de **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, la siguiente documentación.

- Acto administrativo por medio del cual se aprueba la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO, en donde se referencie la producción aprobada en el mismo.
- Programa de Trabajos y Obras presentado ante la Autoridad Minera, con el fin de verificar las condiciones técnicas de explotación si se encuentran acordes a lo dispuesto en la Licencia Ambiental.

Mediante radicado CAS No. 80.30.06521.2019 del 12 de Abril de 2019, la señora **MARY AGUILAR NARANJO** en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, reitera solicitud de modificación de Licencia Ambiental de acuerdo al radicado CAS No. 80.30.02234.2019 de fecha 07 de febrero de 2019.

Mediante radicado CAS No. 80.10.02354.2019 de fecha 03 de Mayo de 2019, la subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana da respuesta a radicado CAS No. 80.30.06521.2019 del 12 de Abril de 2019, informando la solicitud de documentación realizada por medio de radicado CAS No. 80.10.01970.2019 de fecha 12 de Abril de 2019 y reiterando la misma.

Mediante radicado CAS No. 80.30.08099.2019 del 14 de Mayo de 2019, la señora **MARY AGUILAR NARANJO** en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, da respuesta al radicado No. 80.10.02354.2019 de fecha 03 de Mayo de 2019, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del Auto PARB No. 0160 del 25 de Marzo de 2014, por medio del cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras PTO, en donde se hace referencia a la producción aprobada.
- Copia del Programa de Trabajos y Obras y copia del radicado No. 2012-6-110 ante la Agencia Nacional de Minería con fecha 20 de Abril de 2012.

Mediante auto SAO No. 00113-21 del 13 de Abril del 2020, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, efectúa liquidación de tarifas por concepto de evaluación ambiental al trámite de solicitud de modificación de Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 03821 del 10 de Noviembre de 2003, para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, departamento de Santander, que el mismo fue notificado el día 26 de abril de 2021.

Mediante Radicado 80.30.7362.2022 de fecha 27 de abril de 2022, a señora **MARY AGUILAR NARANJO** en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, remite constancia de operación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 13614871 de fecha 26 de abril de 2022, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.592.454,00) M/CTE dando así cumplimiento a lo dispuesto en la auto SAO.00113-21 de fecha 13 de abril de 2022.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de Junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental, así mismo mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de Noviembre del 2014.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de evaluación de ambiental para la modificación de Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 03821 del 10 de Noviembre de 2003, para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, departamento de Santander, formulada por la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.** con Nit. 804.011.400-7, representada legalmente por la Señora **MARY AGUILAR NARANJO**, identificada con C.C. 28.427.658 de Suaita, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de Licencia Ambiental, para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, departamento de Santander, formulada por la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.** con Nit. 804.011.400-7, representada legalmente por la Señora **MARY AGUILAR NARANJO**, identificada con C.C. 28.427.658 de Suaita, o quien haga sus veces.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, la constancia de la publicación deberá ser anexado al Expediente **CAS No. 0580-1998**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia a la señora **MARY AGUILAR NARANJO**, en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, o a quien haga sus veces, quien se podrá localizar en la dirección Carreara 5 No. 10-49 de San Gil, correo electrónico calizasygranitosdesantander@hotmail.com y teléfono 314 331 3785, a quien se le remitirá una copia de este Auto, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente **CAS No. 0580-1988**

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de Recursos

Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente CAS No. 0580.1998		
Proyecto	Nombre	Firma
	Ing. John Sebastián Avendaño	<i>John Sebastián Avendaño</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co